



5 6 0

RR.EE. (DIFROL) OF. PUB. N° _____/

OBJ.: Responder consulta del H. Diputado Karim Bianchi Retamales, sobre condiciones de tránsito de carga nacional por territorio argentino

REF.: Su OFICIO N° 49409, de fecha 26.03.2020 sobre condiciones de tránsito de cargas chilenas por territorio argentino

SANTIAGO, - 5 MAY 2020

DE MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

A EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Me refiero a su oficio indicado en la referencia, relativo a las condiciones de circulación de mercancías nacionales por territorio argentino en las actuales circunstancias de excepción sanitaria debido a la presencia de COVID-19.
2. En primer término, podemos señalar que ante la disposición de los Gobiernos de Chile y Argentina de cerrar parcial o totalmente sus fronteras, y frente a la decisión de fijar horarios de toques de queda en ambos países a causa de la mencionada situación de emergencia, he instruido a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), mantener una estrecha y permanente coordinación con la República Argentina para garantizar el abastecimiento de las Regiones de Aysén y Magallanes, de conformidad con los convenios bilaterales vigentes que regulan la materia, especialmente el "Convenio Chileno Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para Vincular dos puntos de un mismo País", de 1974.
3. Con respecto al hecho puntual señalado por US., ocurrido entre el 21 y 23 de marzo pasado, según los antecedentes existentes éste se explicaría por la incertidumbre que en ese momento generó entre algunas autoridades locales argentinas la adopción de medidas restrictivas producto de la emergencia sanitaria, las que actualmente están superadas.
4. En tal sentido, y como resultado de la mencionada coordinación a cargo de DIFROL, adjunto Resolución N° 30, de 24.03.2020, del Gobierno de la Provincia del Chubut y, el plano "*Circuito para Transporte de Carga Chileno*", publicado por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Cruz, donde se



indican las facilidades y excepciones que actualmente se le está brindando al transporte de carga nacional en territorio vecino, precisamente para dar cumplimiento a los acuerdos vigentes.

5. Sin perjuicio de lo anterior, estamos trabajando activamente en solucionar cualquier inconveniente que debido a la coyuntura pueda afectar ocasionalmente el normal abastecimiento de nuestra zona austral, por lo que en el caso de conocer alguna situación de este tipo, por favor tomar contacto directo con el señor Director de Fronteras, Carlos Dettleff, a su correo electrónico cdettleff@minrel.gob.cl.

Saluda a US.



TEODORO RIBERA NEUMANN
Ministro de Relaciones Exteriores

XFT/CDF/IPH

DISTRIBUCIÓN

1. Señor Presidente de la Cámara de Diputados
2. Señor Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, info.
3. MINGAB, info.
4. SUBSEC, info.
5. SEGEN, info.
6. DIRAMESUR, info.
7. DIGECONSU, info.
8. DIRAP, info.
9. DIFROL / DIRFRON / DASIN
10. Oficina de Partes, DIFROL



RAWSON, 24 MAR 2020

VISTO:

La Resolución Nro. 21/2020-Mseg, y los D.N.U N° 260/20-PEN y 297/20-PEN y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, en su Artículo 1° Punto 4) se estableció que los transportes de cargas en general provenientes de Chile, no podían realizar ningún tipo de paradas en el territorio de la Provincia del Chubut, debiendo éstos continuar hasta su destino final;

Que atento a que los transportistas tardan un promedio de doce (12) horas para cruzar la Provincia y a los fines de evitar accidentes de tránsito e impedir que éstos tomen contacto en el túnel sanitario, resulta necesario establecer un punto de descanso aislado de la población, aunque este no incluya servicios;

Que la Estancia "La Laurita", un descampado equidistante ubicado a cien (100) kilómetros de los centros poblados de Gobernador Costa y Sarmiento de la Provincia del Chubut, sería el lugar adecuado como punto de descanso;

Que las medidas que se establecen en la presente Resolución, surge de lo conversado con la Embajada de Chile y el Gobierno Nacional;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

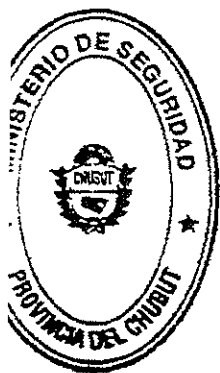
Artículo 1°.- Establecer como punto de descanso para los transportes de cargas generales provenientes de Chile, a la Estancia "La Laurita", ubicado a cien (100) kilómetros de distancia de los centros poblados de Gobernador Costa y Sarmiento de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Federico PEREZ MARIANI
Subsecretario de Seguridad Informática
e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

Dr. Federico MASSONI
MINISTRO DE SEGURIDAD
Ministerio de Seguridad
Provincia del Chubut



Circuito para Transporte de Carga Chileno

Subsecretaría de Transporte

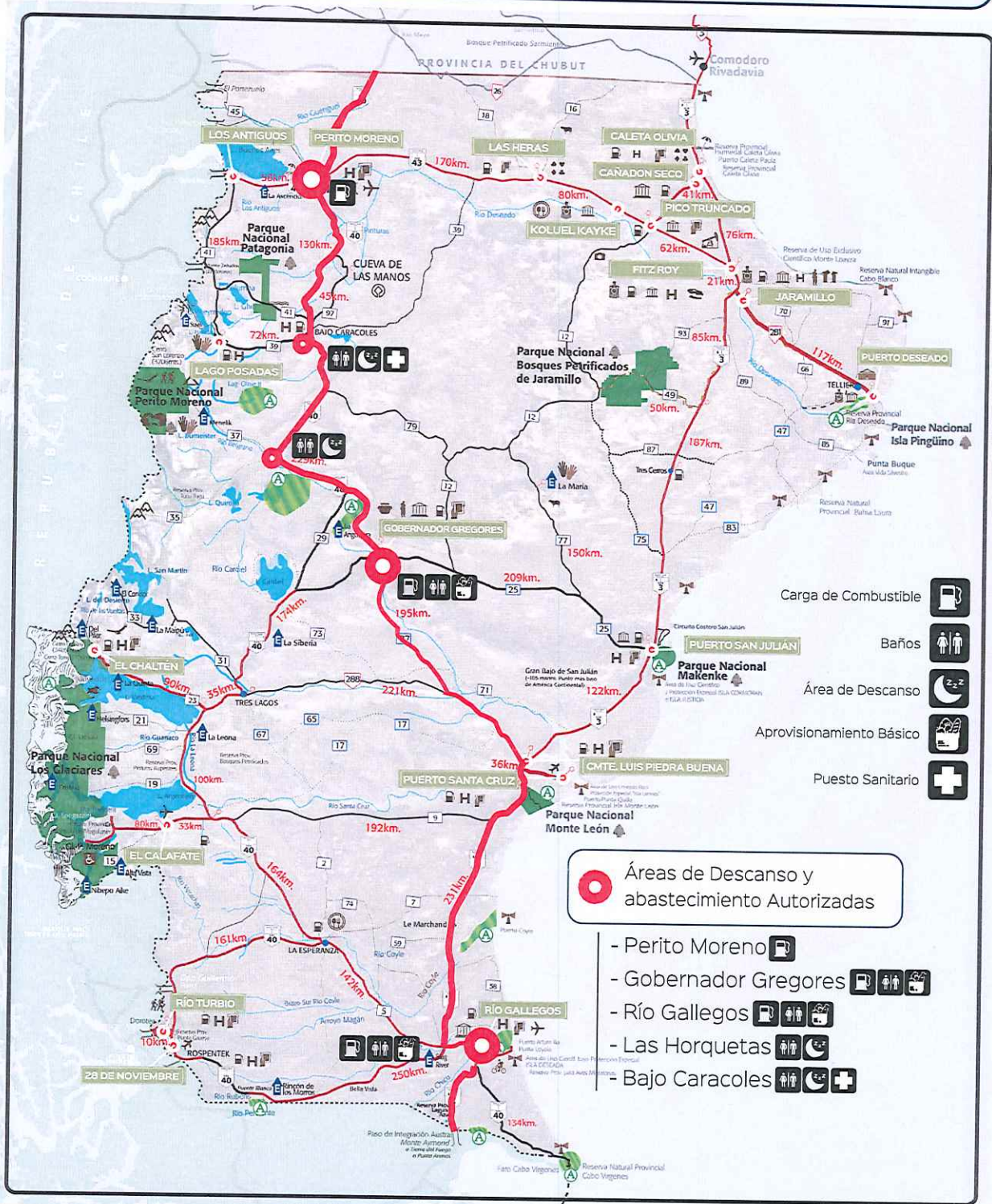


transportehabilitaciones@minpro.gob.ar



+54 2966 629639

+54 2966 638963



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
COMERCIO E INDUSTRIA
Subsecretaría de Transporte